

## **BASES DEL CONCURSO INGRESA AL SITIO PRIVADO SURA INVERSIONES**

El concurso denominado “**Ingresar al Sitio Privado SURA Inversiones**” (en adelante el “Concurso”), es organizado por **Corredores de Bolsa SURA S.A.** Rol Único Tributario. N° 76.011.193-7, en adelante SURA, representado para estos efectos por don Renzo Vercelli Baladrón, cédula Nacional de Identidad N°10.931.888-4, ambos domiciliado para estos efectos en Apoquindo 4820, comuna Las Condes, Santiago (en adelante el “Patrocinador”). El Concurso se regirá por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

### **1. REQUISITOS DEL CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el concurso aquellas personas naturales que sean chilenas y/o nacionalizadas, residentes en Chile, que cuenten con cédula nacional de identidad vigente.
- b) Los participantes deben ser mayores de edad (18 años).
- c) Pertenecer a la base de envío de la comunicación.
- d) Haber leído alguna de las comunicaciones enviadas desde SURA, que hacen referencia al Concurso.
- e) Ingresar a través el sitio [www.inversiones.sura.cl](http://www.inversiones.sura.cl), con su rut y clave, dentro del plazo de vigencia.
- f) Responder la encuesta de satisfacción del sitio que aparece de forma automática o haciendo clic en el botón “Danos tu opinión”.
- g) Todo participante acepta desde ya los Términos y Condiciones del Concurso.
- h) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SURA y sus empresas relacionadas.
- i) Serán nulas todas las participaciones que se encuentran con datos adulterados, que evidencien intento de fraude, falsificados o bien, incompletos. Así como aquellos perfiles de organizaciones, entidades, marcas o empresas.

- j) El concurso tiene vigencia desde el jueves 01 de diciembre de 2022 a partir de las 9:00 horas, hasta el sábado 31 de diciembre de 2022 a las 24:00 horas.

## **2. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases del Concurso y que realicen las acciones que se describen en el siguiente ítem.

## **3. DINÁMICA DEL CONCURSO.**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

- a) Se realizarán dos sorteos con la entrega de un premio en cada sorteo.
- b) Los participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - a. Haber leído algunas de las comunicaciones que hacen referencia al Concurso.
  - b. Ingresar a [www.inversiones.sura.cl](http://www.inversiones.sura.cl) con su Rut y Clave, entre el 01 de diciembre de 2022 a partir de las 9:00 horas, hasta el sábado 31 de diciembre de 2022 a las 24:00 horas.
  - c. Responder la encuesta de satisfacción del sitio que aparece de forma automática o haciendo clic en el botón "Danos tu opinión".
- c) Todos quienes realicen esta actividad y cumplan con las condiciones establecidas en las Bases del concurso participan en un sorteo 1 Ipad Air de 10,9" y Wi-Fi de 256GB.

## **4. PREMIOS.**

El premio consiste en 1 Ipad Air de 10,9" y Wi-Fi de 256GB cuyo valor referencial es de \$829.000 (ochocientos veintinueve mil pesos chilenos).

## **5. LUGAR DE REALIZACION DEL SORTEO.**

Los sorteos se realizarán a partir del 3 de enero de 2023, en las oficinas de SURA ubicada en Apoquindo 4820, Las Condes, Santiago, mediante un sistema de random computacional aleatorio.

Si SURA no logra ponerse en contacto con el ganador mediante los datos de contacto que proporcionaron en el sitio privado de [inversiones.sura.cl](http://inversiones.sura.cl), dentro del plazo definido de 5 días hábiles

siguientes a la fecha del sorteo, se efectuará nuevamente y en forma sucesiva el proceso de sorteo hasta obtener al ganador.

SURA no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañante (s) con ocasión de la reclamación del Premio.

## **6. ENTREGA DEL PREMIO**

El ganador titular será notificado vía e-mail, al que esté registrado en SURA, el día hábil siguiente de realizado el sorteo del concurso. El ganador tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para reclamar su premio.

En caso de originarse la vacancia del premio por cualquier motivo, se procederá a notificar al Ganador Suplente que corresponda por las mismas vías descritas precedentemente, inmediatamente después de producida la vacancia del plazo señalado en el párrafo anterior.

El Ganador Titular o el Ganador Suplente deberá acercarse a las oficinas de SURA en Apoquindo 4820, Las Condes – Santiago, para hacer entrega del premio, para lo cual deberá portar su cedula de identidad vigente y al día.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el plazo para retirar el premio vence fatalmente el día 28 de febrero de 2023. Si transcurrido dicho plazo, el ganador, no hubiese retirado su premio, se entenderá que renuncia a éste, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio se encontrarán a exclusivo cargo del ganador.

## **7. DURACIÓN DEL CONCURSO.**

El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso. SURA se reserva el derecho a extender la vigencia de este concurso para todos o algunos concursantes, bastando para ello comunicarlo a través del sitio [inversiones.sura.cl](http://inversiones.sura.cl)

## **8. DECLARACIONES PATROCINADOR.**

- a) El Premio no será transferible a otra persona y no será canjeable por otra cosa o especie distinta a la indicada en la cláusula 4 de estas Bases.

- b) El ganador, previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, acreditando su mayoría de edad.
- c) La participación en el Concurso implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación del presente Concurso implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el Premio.
- e) SURA podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de este concurso.

## **9. AMBITO DE APLICACIÓN.**

El Concurso se desarrollará a nivel nacional y será de carácter masivo.

El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y dará a conocer por los medios que el Patrocinador a su juicio exclusivo califique.

## **10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Patrocinador podrá modificar o extender la vigencia del Concurso, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Asimismo, el Patrocinador podrá modificar los premios incluidos en el Concurso por otros de similar valor y sus condiciones, modificar el lugar de retiro del Premio y/o terminar anticipadamente el Concurso, informando previamente a los participantes, o a los ganadores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

## **11. RESPONSABILIDAD.**

El Patrocinador no será responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales, personales o legales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Patrocinador no se hace responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los participantes pueda sufrir, a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y

su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Patrocinador. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el Premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, toma de fotos, producción de audios y videos, programas o difusión que el Patrocinador determine.

Asimismo, todo participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Patrocinador, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Patrocinador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la inscripción y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por SURA y las sociedades que estén bajo el control común.

Los Participantes facultan a SURA a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Patrocinador, ya sea en Chile o en el extranjero.

## **13. OTRAS CONSIDERACIONES**

- a. El administrador de la red se reserva el derecho de descalificar a aquellos concursantes que evidencien fraude.

## **14. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases y su protocolización quedarán a disposición del público en la Notaría de Santiago, de don Luis Enrique Tavolari, como también en <https://inversiones.sura.cl/nosotros/Paginas/Terminos-y-condiciones.aspx>

Renzo Vercelli Baladrón